RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE CARÁCTER SUPERSIMPLIFICADO, DEL CONTRATO DE REFERENCIA

EXPEDIENTE: SvMtoContenedores/2020/2021
TITULO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES HIGIÉNICOS SITUADOS EN LAS SEDES DE LAS UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN CÁDIZ"

Acordado el inicio de la contratación del presente expediente mediante Procedimiento Abierto por Resolución de fecha 11 de mayo de 2020 de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Vistas las Actas del Órgano de Contratación de fecha 23 de julio, 18 de agosto y 14 de septiembre de 2020 que me han sido elevadas, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 4/2012, de 21 de septiembre, por la que se modifica la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 32/2019, de 5 de febrero (BOJA 28, de 11 de febrero) de la Consejería de Presidencia, Administración Publica e Interior, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

RESUELVO

Adjudicar el contrato de referencia para los **lotes 2 y 5** a **RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.,** por un importe de:

LOTE 2. BIBLIOTECA PUBLICA PROVINCIAL: MIL ONCE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (1.011,48 €) más un 10% de IVA resulta un total de MIL CIENTO DOCE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.112,63 €)

LOTE 5. MUSEO DE CÁDIZ: MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (1.187,93 €) más un 10% de IVA resulta un total de MIL TRESCIENTOS SEIS EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (1.306,72 €)

La adjudicación viene motivada por lo siguiente:

A la licitación se presentan en tiempo y forma las siguientes CUATRO empresas:

- SERVICIOS DE CONTENEDORES HIGIÉNICOS SANITARIOS S.A.U.
- ATHISA MEDIO AMBIENTE.
- EZSA SANIDAD AMBIENTAL S.L.
- RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.

Presentando dichas CUATRO empresas ofertas económicas anormalmente bajas.

En respuesta a la reclamación de justificación suficiente sobre dicho precio, presentan contestación adecuada todas las dichas CUATRO empresas.

Una vez puntuadas la oferta económica y las mejoras presentadas por tales licitadores, se determina que la empresa RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A. presenta la oferta económicamente más ventajosa para los **LOTES 2 y 5** al concedérsele una puntuación de 96,60 para el lote 2 y de 96,97 para el lote 5; dichas puntuaciones, en ambos lotes, son las superiores a la del resto de puntuaciones obtenidas por las otras empresas licitadoras al presente procedimiento. Se acuerda tras ello requerir a dicha empresa a que presente la documentación previa a la adjudicación en cumplimiento de lo que determina clausula 10.5 del PCAP del presente contrato.

Habiendo sido aportada por la empresa RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A. dentro de plazo toda dicha documentación previa requerida, se comprueba que la misma es correcta.

A la vista de lo que antecede, se propone al Órgano de Contratación la adjudicación del contrato para el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES HIGIÉNICOS SITUADOS EN LAS SEDES DE LAS UNIDADES DEPENDIENTES DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN CÁDIZ a la Empresa **RENTOKIL INITIAL ESPAÑA S.A.** para los **lotes 2 y 5**, para el período de ejecución de **1/10/2020 a 30/9/2021**, con posibilidad de prórroga de hasta un máximo de 4 años más..

El contrato se formalizará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de esta adjudicación, en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que corresponda y en cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo Órgano que ha dictado la Resolución, en el plazo de un mes, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Fdo.: Mercedes Colombo Roquette

Firmado por 51628053E SANTIAGO SANCHEZ GUIJALDO (R: A28767671) el día 21/09/2020 con un certificado

C/ Cánovas del Castillo, 35. 11001 Cádiz. Telf.: 956 00 94 00. Fax: 956 00 94 45
Correo-e: informacion.dpcadiz.ccul@juntadeandalucia.es

MERCEDES COLOMBO ROQUETTE		18/09/2020	PÁGINA 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwNgnu53LhMx3EsWBh1I7OAR91D	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	